



RESOLUCIÓN No. 1202
(Septiembre 02 de 2026)

Por la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SMC-017-2026

ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO (DEC. 300/25)
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, enuncia: *"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia."*

Que el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos señalarán la modalidad de selección del contratista y su justificación incluyendo los fundamentos jurídicos.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone las modalidades de selección del contratista.

Que de igual forma el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para esta modalidad de selección.

Que el presente proceso contractual que se rige por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, guarda concordancia con las metas establecidas en el Plan de desarrollo Municipal, **Acuerdo Municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025**, por medio del cual se adopta el **Plan de Desarrollo "DUTAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"**; en la **LÍNEA ESTRATÉGICA**: Eje Estratégico: 1. Gestión Integral del Agua y del Territorio Ambiental. 1.2. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, en el cual se establece el **Programa: 1.2.1. Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico**. Se enfoca en la optimización de los alcantarillados y para el caso con la construcción de obras de infraestructura sanitaria en la Vereda Santa Lucía sector Divino Niño del municipio de Duitama.

Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Duitama, tiene como propósito principal formular, coordinar y ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura, de acuerdo a los requerimientos y normas técnicas necesarios para el desarrollo físico del municipio, garantizando la oferta eficiente de la infraestructura necesaria para contribuir al fortalecimiento de la competitividad local, la preservación de los recursos naturales, de patrimonio y espacio público, mayor cobertura social y de usuarios y las proyecciones de desarrollo y crecimiento poblacional del municipio.

Que en el Plan de Desarrollo "DUTAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027", se destaca el programa de agua potable y saneamiento básico como un elemento fundamental en la gestión y gobernanza, centrado en la protección de la vida y del recurso hídrico como elemento vital. En este sentido, la Alcaldía Municipal de Duitama establece acciones para fortalecer la institucionalidad, garantizando así la continuidad y mejora en la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento. Además, se implementan medidas de gestión destinadas a la ejecución de proyectos de alto impacto en la población, con el fin de ofrecer servicios oportunos y eficientes que reduzcan los riesgos asociados al desabastecimiento y la calidad del agua.

Que el programa de agua potable y saneamiento básico, tiene como objetivos fortalecer la gestión y ejecución de proyectos relacionados con el agua potable y el saneamiento básico, con acciones de optimización de la



infraestructura de los sistemas de acueducto y alcantarillado, asistencias técnicas, operativas, jurídicas y de procesos a las empresas prestadoras del servicio y los diversos actores involucrados en el recurso hídrico.

Que es así que la Secretaría de Infraestructura en cumplimiento de sus funciones y a actividades misionales, así como de la ejecución de su Plan de Acción, formuló el proyecto denominado “Optimización del sistema de Alcantarillado mediante la construcción de obras de infraestructura sanitaria, en la Vereda Santa Lucía sector Divino Niño en el municipio de Duitama” viabilizado con el código BPIN 20250000042998.

Que el proyecto tiene como objetivo realizar la construcción de un sistema de alcantarillado sanitario eficiente, en la vereda Santa Lucía, mediante la instalación de redes de PVC (NOVAFORT) de diferentes diámetros, construcción de pozos de inspección y obras complementarias necesarias para su correcto funcionamiento. Algunas obras complementarias como cortes de pavimento, cajas para las acometidas domiciliarias, obras de reparcho fueron excluidas y serán asumidas por la comunidad de acuerdo con compromisos previos pactados.

Que el presente proceso contractual tiene como objetivo, ejecutar las obras necesarias para la construcción del tramo de alcantarillado sanitario en la vereda Santa Lucía – sector Divino Niño, cumpliendo los parámetros técnicos del RAS 2000 y las normas NTC aplicables.

Que en consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a fin de suplir la necesidad descrita en aras de optimizar el sistema de alcantarillado en la Vereda Santa Lucía sector Divino Niño, del municipio de Duitama.

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 se ha publicado el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y en él se encuentra el proyecto.

Que el Municipio ha emitido el correspondiente pliego de condiciones definitivo.

Que es necesario continuar el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SMC-013-2026, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SMC-013-2026, cuyo objeto es: **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA, EN LA VEREDA SANTA LUCÍA SECTOR DIVINO NIÑO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA”**, según las necesidades que por este concepto se generen, identificadas y consignadas en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma:

Publicación del aviso de convocatoria pública	18 de agosto de 2026	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	18 de agosto de 2026	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	18 de agosto de 2026	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii





Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	18 al 26 de agosto de 2026	SECOP II; [contratacion@duitama-boyaca.gov.co] o en [Duitama], en la [Carrera 15 con calle 15] , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SMC-013-2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Miércoles, 02 de septiembre del 2026	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Miércoles, 02 de septiembre del 2026	[SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Miércoles, 02 de septiembre del 2026	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés	Hasta las 5:00 p.m. del 07 de septiembre del 2026	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 6:00 p.m. del 07 de septiembre del 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	09 de septiembre del 2026	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para la expedición de Adendas	09 de septiembre del 2026	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	hasta las 9:00 a.m. del 15 de septiembre del 2026	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	9:05 a.m. del 15 de septiembre del 2026	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe preliminar de evaluación	21 de septiembre del 2026	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 21 de septiembre del 2026 Hasta: 24 de septiembre del 2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	28 de septiembre del 2026	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii





Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	No aplica	[Duitama], en la [Carrera 15 con calle 15]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	29 de septiembre del 2026	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	30 de septiembre del 2026	[Duitama], en la [Carrera 15 con calle 15]
Aprobación de garantías	30 de septiembre del 2026	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO SEGUNDO: Podrán presentar propuesta todas las personas naturales y jurídicas con capacidad para presentar ofertas y celebrar actos y contratos.

ARTICULO TERCERO: El proceso contractual a que se refieren los artículos anteriores se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego Definitivo y toda la información relativa a la presente convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Convocar por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO SEXTO: El valor estimado del contrato es seiscientos veinticuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos treinta pesos m/cte (\$624.656.730)

Respaldado en certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000605, rubro presupuestal 2.3.1.40.03.1400.10 Optimizaron de alcantarillados.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO (DEC. 300/25)
DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

Proyectó: Diana Julieth Zambrano / Oficina de Contratación



E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461



www.duitama-boyaca.gov.co



Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305